

60

**Agrupación Política Nacional
México Nuestra Causa**

4.60 Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa

El 18 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.60.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3289/11 de 13 de mayo de 2011, recibido por la Agrupación el 16 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; 12.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de mayo de 2011, la agrupación presentó el Informe Anual "IA-APN" en ceros, manifestando que no tuvo ingresos o egresos durante el ejercicio 2010, apegándose a lo dispuesto por el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento de la materia respecto de la presentación de los Informes.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/3289/11 de 13 de mayo de 2011, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara, como persona responsable

para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo del 2011. **(Anexo 1)**.

4.60.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Ingresos en ceros, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$0.00	0.00
Financiamiento Público		0.00	
Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
Autofinanciamiento		0.00	0.00
Financiamiento por rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA/5278/11 **(Anexo 3)**, recibido por la Agrupación el 24 de agosto de 2011, la Unidad de Fiscalización le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos, respecto a que no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia.

En consecuencia, con escrito sin número **(Anexo 4)** de 5 de septiembre de 2011, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual **(Anexo 2)**, que en la parte relativa a Ingresos mostró las mismas cifras.

Verificación Documental

La agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de ingresos por lo que no presentó documentación soporte en este rubro; en consecuencia, no se realizaron observaciones al respecto.

4.60.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, egresos en ceros, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
Servicios Personales	\$0.00		
Materiales y Suministros	0.00		
Servicios Generales	0.00		
Gastos Financieros	0.00		
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA/5278/11 (**Anexo 3**) de 22 de agosto de 2011, recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de egresos, respecto a que no se apegó la agrupación al formato establecido en el Reglamento de la materia.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) de 6 de septiembre de 2011, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a egresos muestra las mismas cifras.

Verificación documental

Aún cuando la agrupación no reportó egresos en su Informe Anual, se realizaron las siguientes observaciones:

4.60.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ Fue conveniente aclarar, que la agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hubieren realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional

registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMÍN	PRESIDENTA
NACIONAL	ING. MARTÍN LAGUNAS MUNIZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	ING. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
NACIONAL	C. ROCIO COLÍN CARTAMÍN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
NACIONAL	LIC. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES
NACIONAL	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	
	COAHUILA	
ESTATAL	C. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ISMAEL LEOS JUÁREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. CONCEPCIÓN CORDERO JUÁREZ	SECRETARIA DE FINANZAS
ESTATAL	C. ESTHER FERNÁNDEZ ALEMÁN	SECRETARIA DE FINANZAS
	CHIHUAHUA	
ESTATAL	C. MARÍA BERTHA ONTIVEROS NÚÑEZ	PRESIDENTA
ESTATAL	C. ELENA ROJO ALMARÁZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. SUGEHIL BERENICE LUJÁN ONTIVEROS	SECRETARIA DE FINANZAS
	GUERRERO	
ESTATAL	C. MARTÍN LAGUNAS MUÑIZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ROCIO COLÍN CARTAMÍN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. MARGARITO HERNÁNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS
	HIDALGO	
ESTATAL	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	PRESIDENTE
ESTATAL	C. LIBRADO JACINTO MORALES GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. SALVADOR HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
	MÉXICO	
ESTATAL	C. DIANA BENÍTEZ BAUTISTA	PRESIDENTA
ESTATAL	C. JULIO GONZÁLEZ ALVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. LETICIA ERNESTINA BENÍTEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	NUEVO LEÓN	
ESTATAL	C. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ARTURO HERRERA GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA	SECRETARIA DE FINANZAS
	SAN LUIS POTOSÍ	
ESTATAL	C. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. RIGOBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. VIRGINIA ÁVILA MUÑIZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	TAMAULIPAS	
ESTATAL	C. RENÉ REYES CANTÚ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ORALIA BOCANEGRA ALFARO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIA DE FINANZAS
	VERACRUZ	
ESTATAL	C. MARLENE GARCÍA CERINO	PRESIDENTA
ESTATAL	C. DOLY ESBEIDY CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. ALEJANDRO ESCUDERO	SECRETARIO DE FINANZAS
	DISTRITO FEDERAL	
ESTATAL	C. CÉSAR RUEDA MELÉNDEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ERIKA RODRÍGUEZ PEÑA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. GUADALUPE ZAMORA CARTAMÍN	SECRETARIA DE FINANZAS

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- La forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00 presentaran las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que superara los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730.00, debían contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, fracciones primera, segunda y séptima y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5278/11 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto de 2011.

Al respecto, con escrito sin número, recibido por la autoridad electoral el 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cada uno de los reportes anuales hemos declarado que los integrantes de ‘México Nuestra Causa’ somos honoríficos, siempre lo hemos sido, y sin contar con recursos es impensable poder pagar sueldos.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que los integrantes de sus órganos directivos colaboran en forma altruista; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.60.3.2 Gastos por Actividades

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$0.00, sin embargo mediante escrito sin número, recibido por la autoridad electoral el 6 de septiembre de 2011, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como ustedes saben la situación financiera de las agrupaciones es realmente difícil, eso no quiere decir que no sigamos realizando nuestro trabajo político social, sin embargo, hemos tenido que utilizar toda nuestra creatividad para seguir operando, por ello, nos hemos abocado a la realización de trabajo ciudadano en donde los integrantes de México Nuestra Causa, proporcionan asesoría, orientación y capacitación gratuita en materia de desarrollo sustentable, salud y fuentes alternativas de empleo y los vecinos interesados generan las condiciones logísticas para desarrollar los eventos. De esta manera cumplimos al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

(...)

Se anexa el Programa Ciudadano desarrollado por “México Nuestra Causa”, en el ejercicio 2010.”

Por lo anterior, aun cuando no reportó gastos, la agrupación acreditó la realización de actividades consistentes en dos programas denominados “Programa Ciudadano” y “Una Mirada a tu Comunidad” que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, durante el año calendario de 2010, de conformidad el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia.

Cuentas por cobrar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", Apartado "Cuentas por Cobrar", se le indicó a la agrupación lo que a la letra se transcribe:

"Sin embargo, al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a las 'Cuentas por Cobrar' reflejadas en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre de 2008 continúan existiendo saldos, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
1-10-103-1032-0000	DEUDORES DIVERSOS	
103-1030-0001	Ana Bertha Colín Cartamín	\$0.00
103-1030-0002	Israel Martínez P.	696.78
103-1030-0003	Rocío Colín Cartamín	0.00
103-1030-0004	Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22
103-1030-0005	Eduardo Miranda Esquivel	579.50
103-1030-0008	Juan Manuel Zamora Santillán	20.00
103-1030-0010	Carlos Alberto García García	209.00
103-1030-0014	María G. Zamora Cartamin	217.00
103-1030-0016	José M. Arciniega Escudero	832.80
103-1030-0018	Guillermo Álvarez López	500.00
103-1030-0020	Yolanda Domínguez Flores	800.00
103-1030-0025	Noé García Velasco	443.50
103-1030-0026	Ma. Isabel García Espinoza	205.75
103-1030-0028	Maurilio Miranda Reyes	.70
103-1030-0029	José Antonio Aguilar Ríos	63.50
103-1030-0039	Genaro Membrillo Morales	37.67
103-1030-0040	Lázaro Pérez Bernardino	46.20
103-1030-0050	Feliciano López Osorio	57.49
103-1030-0053	Rebeca de la Cruz Contreras	365.12
103-1030-0055	Olga Maldonado Maldonado	441.00
103-1030-0056	Verónica P. Cisneros de la Ros	488.00
103-1030-0059	Omar Mendoza Quiroz	620.00
103-1030-0060	Eduardo Arguija Baldenegro	24.10
103-1030-0062	Cuauhtémoc Arguija Baldenegro	35.53
103-1030-0064	Carlos Alejandro Rodríguez	374.00
103-1030-0067	Beatriz García Ortega	800.00
	TOTAL	\$8,490.86

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- *Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.*
- *En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.”

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se contaba con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentados por la agrupación, respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación realizadas durante el ejercicio 2010, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- En caso de la cancelación de dichos saldos, presentara las pólizas y documentación soporte respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 12.3, inciso a) y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5278/11 de 22 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De las cuentas por cobrar se están revisando cada una de ellas para poder gestionar la devolución o comprobación y estar en posibilidad de subsanar completamente este punto.”

En virtud de que la agrupación política no presentó balanzas de comprobación durante el ejercicio 2009, fue necesario comparar los saldos reportados al 31 de diciembre de 2008 contra los iniciales al 1 de enero de 2010, de lo cual se determinó la siguiente diferencia en cuentas por cobrar:

NOMBRE	SALDO DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 OBSERVADO Y SANCIONADO	SALDO AL 1 DE ENERO DE 2010	DIFERENCIA
103-1030 DEUDORES DIVERSOS			
Ana Bertha Colín Cartamín	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Israel Martínez P.	696.78	696.78	
Roció Colín Cartamín	0.00	0.00	
Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22	633.22	
Eduardo Miranda Esquivel	579.50	579.50	
Juan Manuel Zamora Santillán	20.00	20.00	
Carlos Alberto García García	209.00	209.00	
María G. Zamora Cartamín	217.00	217.00	
José M. Arciniega Escudero	832.80	832.80	
Guillermo Álvarez López	500.00	500.00	
Yolanda Domínguez Flores	800.00	800.00	
Noé García Velasco	443.50	443.50	
Ma. Isabel García Espinoza	205.75	205.75	
Maurilio Miranda Reyes	0.70	0.70	
José Antonio Aguilar Ríos	63.50	63.50	
Genaro Membrillo Morales	37.67	37.67	
Lázaro Pérez Bernardino	46.20	46.20	
Feliciano López Osorio	57.49	57.49	
Rebeca de la Cruz Contreras	365.12	365.12	
Olga Maldonado Maldonado	441.00	441.00	
Verónica P. Cisneros de la Ros	488.00	488.00	
Omar Mendoza Quiroz	620.00	620.00	
Eduardo Arguija Baldenegro	24.10	24.10	
Cuahtémoc Arguija Baldenegro	35.53	35.53	

NOMBRE	SALDO DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 OBSERVADO Y SANCIONADO	SALDO AL 1 DE ENERO DE 2010	DIFERENCIA
103-1030 DEUDORES DIVERSOS			
Carlos Alejandro Rodríguez	374.00	374.00	
Beatriz García Ortega	800.00	800.00	
TOTAL	\$8,490.86	\$9,490.86	\$1,000.00

Respecto del saldo reflejado en el dictamen consolidado del ejercicio 2008 por \$8,490.86, aun cuando ya fueron sancionados en su oportunidad por tener antigüedad mayor a un año, esto no exime a la agrupación de realizar la comprobación o recuperación de los saldos, por lo que esta autoridad electoral en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 dará seguimiento a su debida recuperación o pago.

Por lo que hace al incremento del saldo inicial al 1 de enero de 2010 en cuentas por cobrar por \$1,000.00, la agrupación política omitió presentar la documentación que dio origen al saldo en comento, en consecuencia y en virtud de que en el ejercicio anterior fue observada y sancionada por no presentar balanza de comprobación, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión al ejercicio 2011 dará seguimiento respecto del origen de dicha cuenta por cobrar, la cual deberá ser comprobada de conformidad con lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

Cuentas por pagar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a 'Cuentas por Pagar' reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúa existiendo un saldo, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-08
Proveedores	\$8,423.00

Convino señalar que la agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2009 o, en su caso informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia se considerara como ingreso no reportado.

(...)”.

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se contaba con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentados por la agrupación, con respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o liquidación realizadas durante el ejercicio 2010, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- En caso de la cancelación de dichos saldos, presentara las pólizas y documentación soporte respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 12.2, 12.3, inciso a); y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5278/11 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto de 2011.

Al respecto, con escrito sin número de 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De las cuentas por pagar se están revisando para poder comprobar el gasto o en su defecto registrar en la contabilidad un ingreso no reportado.”

Aun cuando ya fueron sancionados en su oportunidad por tener antigüedad mayor a un año y al manifestar que se están revisando dichas cuentas para poder liquidar el saldo, o en su caso reconocerlo como ingreso no reportado, omitió presentar documentación que justificara la permanencia de la cuenta por pagar.

Sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la situación que guarda la citada cuenta por pagar.

Impuestos por Pagar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, Tomo “Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa”, Apartado “Impuestos por Pagar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“De la revisión a la cuenta ‘Impuestos por Pagar’, se observaron saldos por la retención de Impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2007 así como del ejercicio 2008 mismos que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los Impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDOS AL 31-DIC-2008
<i>ISR Retenido</i>	<i>\$ 5,264.21</i>
<i>IVA Retenido</i>	<i>5,264.20</i>
TOTAL	\$10,528.41

(...)”

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se contaba con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentadas por la agrupación, con respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7.1 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a); séptimo; y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5278/11 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto de 2011.

Al respecto, con escrito sin número, recibido por la autoridad el de 6 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está tratando de reunir la cantidad suficiente para poder liquidar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estos impuestos retenidos y que por un error involuntario de nosotros no liquidamos en su momento.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, al no presentar los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados anexos a sus respectivas pólizas, por lo que la observación se consideró no subsanada, por \$10,528.41, de los cuales se dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio anterior.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** presentó en forma extemporánea su Informe Anual 2010 en ceros, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación reportó en su Informe Anual en el rubro de Ingresos un saldo de \$0.00.
3. La agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 cuentas de “Caja y Bancos”, por lo que deberá reportar \$0.00 como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2011.

Egresos

4. La agrupación reportó en su Informe Anual en el rubro de Egresos un saldo de \$0.00.
5. La agrupación acreditó la realización de actividades consistentes en dos programas denominados “Programa Ciudadano” y “Una Mirada a tu Comunidad” que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor, durante el año 2010, de conformidad el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia.
6. La agrupación reportó Ingresos en \$0.00 y Egresos en \$0.00, por lo que su Saldo Final reporta una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MÉXICO NUESTRA CAUSA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12 horas del 18 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Laura Colín Cartamín, persona autorizada por la agrupación política nacional **México Nuestra Causa** para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010 lo cual lo hace de forma extemporánea, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el **L.C. Alberto Sánchez Lara**, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número **UF-DA/3289/11**, de 13 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional **México Nuestra Causa**, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número, de 17 de mayo de dos mil once y recibido el 18 del mismo mes, presenta el mencionado Informe Anual en ceros. -----

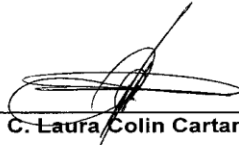
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el **L.C. Alberto Sánchez Lara**, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe el Informe Anual 2010, el cual será tomado en cuenta y que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su

consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:40 horas del 18 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO NUESTRA CAUSA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



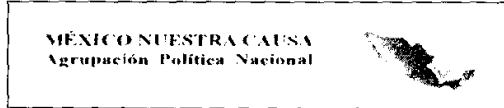
C. Laura Colín Cartamin

**PERSONA COMISIONADA PARA
RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**

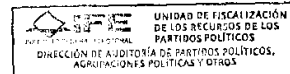


L.C. Alberto Sánchez Lara

Anexo 2



H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL



RECIBIDO

FIRMA *Alexis Saez*

México 6 Sep 11

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MEXICO NUESTRA CAUSA, APN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010**

I. INGRESOS

	MONTO (\$)
1. Saldo inicial	0.00
2. Financiamiento por los Asociados*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento*	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00
TOTAL	0.00

*Anexar en el fondo correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS

	MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias Permanentes**	0.00
B) Gastos por Actividades**	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
Otras Actividades	
C) Aportaciones a campañas Editoriales	0.00
TOTAL	0.00

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN

INGRESOS	\$ 0.00		
EGRESOS		\$ 0.00	
SALDO			\$ 0.00

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. MAURO CHAVEZ RODRIGUEZ

FIRMA

FECHA 17/05/2011



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa.

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

**LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMIN
REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO NUESTRA CAUSA
P R E S E N T E**

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35; numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Informe Anual

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación Política no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia. A continuación se detalla el caso en comento:

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL			
DICE:		DEBE DECIR:	
	MONTO	INGRESOS	MONTO
1. Saldo inicial	\$ _____	1. Saldo inicial	\$ _____
2. Financiamiento público	_____	2. Financiamiento por los Asociados*	_____
3. Financiamiento por los asociados	_____	Efectivo	_____
Efectivo	_____	Especie	_____
Especie	_____	3. Financiamiento de Simpatizantes*	_____
4. Financiamiento por simpatizantes	_____	Efectivo	_____
Efectivo	_____	Especie	_____
Especie	_____	4. Autofinanciamiento*	_____
5. Autofinanciamiento	_____	5. Financiamiento por rendimientos financieros,	_____
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	_____	fondos y fideicomisos*	_____
		TOTAL	_____

FFYC/JMG/SMDO/AS

Página 1 de 9

*Recibo Original
Ana Bertha Colín Cartamin
24/08/11
Secretaría de
Comunicaciones
y del*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa.

** Verificar el formato como se presenta, la información detallada por cada concepto.

TOTAL		II EGRESOS	
	MONTO		MONTO
A) Gastos en actividades Ordinarias Permanentes	\$	A) Gastos de Actividades Originarias Permanentes**	\$
Servicios Personales		B) Gastos por Actividades**	
Materiales y Suministros		Educación y Capacitación política	
Servicios Generales		Investigación Socioeconómica y política	
Gastos Financieros		Tareas Editoriales	
B) Gastos por Actividades Específicas		Otras actividades	
Educación y Capacitación Política		C) Aportaciones a campañas electorales	
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales		TOTAL	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		** Anexa detalle de estos egresos	
TOTAL			

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido de acuerdo al formato anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4, del Reglamento de la materia, en relación con el formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010; así como tampoco se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia, establece como causal de pérdida de registro para las agrupaciones políticas nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le requiere lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

APFYC/JM/SMD/...



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de
la Agrupación Política Nacional México
Nuestra Causa.**

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, donde se reflejen los gastos en comento.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

FFYC/JG/SMDO/AS

Página 3 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa.

Balanzas de Comprobación

De la revisión al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2009, se observó que su agrupación omitió presentar los auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel correspondiente a dicho ejercicio, en virtud de que en 2008 concluyó con saldos; sin embargo, de igual forma, en 2010 omitió presentar los auxiliares y balanzas de comprobación.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales y anual consolidada a último nivel, correspondientes al ejercicio 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 11.2, 11.3, 12.3, inciso c); 18.1 y 18.4 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

Es conveniente aclarar, que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	LIC. ANA BERTHA COLIN CARTAMÍN	PRESIDENTA
NACIONAL	ING. MARTÍN LAGUNAS MUNIZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	ING. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. MAURO CHÁVEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
NACIONAL	C. ROCIO COLIN CARTAMÍN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
NACIONAL	LIC. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES
NACIONAL	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	
	COAHUILA	
ESTATAL	C. CARLOS RUBÉN CASTILLO CORDERO	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ISMAEL LEOS JUÁREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. CONCEPCIÓN CORDERO JUÁREZ	SECRETARIA DE FINANZAS
ESTATAL	C. ESTHER FERNANDEZ ALEMAN	SECRETARIA DE FINANZAS
	CHIHUAHUA	
ESTATAL	C. MARIA BERTHA ONTIVEROS NÚÑEZ	PRESIDENTA
ESTATAL	C. ELENA ROJO ALMARAZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. SUGEHIL BERENICE LUJÁN ONTIVEROS	SECRETARIA DE FINANZAS
	GUERRERO	
ESTATAL	C. MARTIN LAGUNAS MUNIZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ROCIO COLIN CARTAMÍN	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. MARGARITO HERNANDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS

EL FYC/JMG/SMDO/AS



SECRETARÍA FEDERAL DE ECONOMÍA

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

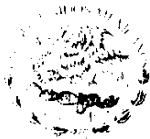
ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	HIDALGO	
ESTATAL	C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO	PRESIDENTE
ESTATAL	C. LIBRADO JACINTO MORALES GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. SALVADOR HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	MÉXICO	
ESTATAL	C. DIANA BENÍTEZ BAUTISTA	PRESIDENTA
ESTATAL	C. JULIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. LETICIA ERNESTINA BENÍTEZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	NUEVO LEÓN	
ESTATAL	C. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ARTURO HERRERA GARCÍA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA	SECRETARIA DE FINANZAS
	SAN LUIS POTOSÍ	
ESTATAL	C. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. RIGOBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. VIRGINIA ÁVILA MUNÍZ	SECRETARIA DE FINANZAS
	TAMAULIPAS	
ESTATAL	C. RENÉ REYES CANTÚ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ORALIA BOCANEGRA ALFARO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIA DE FINANZAS
	VERACRUZ	
ESTATAL	C. MARLENE GARCÍA CERINO	PRESIDENTA
ESTATAL	C. DOLY ESBEIDY CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. ALEJANDRO ESCUDERO	SECRETARIO DE FINANZAS
	DISTRITO FEDERAL	
ESTATAL	C. CESAR RUEDA MELÉNDEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ERIKA RODRÍGUEZ PEÑA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ESTATAL	C. GUADALUPE ZAMORA CARTAMÍN	SECRETARIA DE FINANZAS

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.

EFYC/JMG/SMDO/A



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, fracciones primera, segunda y séptima y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Cuentas por Cobrar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", Apartado "Cuentas por Cobrar", se le indicó a su agrupación lo que a la letra se transcribe:

"Sin embargo, al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a las 'Cuentas por Cobrar' reflejadas en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre de 2008 continúan existiendo saldos, los cuales se detallan a continuación:

Table with 3 columns: NÚMERO DE CUENTA, CONCEPTO, SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. It lists various individuals and their respective account balances, totaling \$8,490.86.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFPYC/JMG/SMDO/ML



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de
la Agrupación Política Nacional México
Nuestra Causa.**

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada."

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se cuenta con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentados por su agrupación, respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación realizadas durante el ejercicio 2010, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- En caso de la cancelación de dichos saldos, presentar las pólizas y documentación soporte respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 12.3, inciso a) y 18.7 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a 'Cuentas por Pagar' reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúa existiendo un saldo, el cual se detalla a continuación:

FFYC/JMG/SMDO/44

Página 7 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa.

SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-08
Proveedores	\$8,423.00

Convino señalar que la agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2009 o, en su caso informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia se considerara como ingreso no reportado.

(...)

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se cuenta con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentados por su agrupación, con respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o liquidación realizadas durante el ejercicio 2010, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- En caso de la cancelación de dichos saldos, presentar las pólizas y documentación soporte respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 12.2, 12.3, inciso a); y 18.8 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", Apartado "Impuestos por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De la revisión a la cuenta 'Impuestos por Pagar', se observaron saldos por la retención de Impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2007 así como del ejercicio 2008 mismos que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los Impuestos en comento:

CONCEPTO	SALDOS AL 31-DIC-2008
ISR Retenido	\$ 5,264.21
IVA Retenido	5,264.20
TOTAL	\$10,528.41

FFYC/ING/SMDO/AG



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5278/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa.

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se cuenta con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentadas por su agrupación, con respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7.1 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a); séptimo; y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

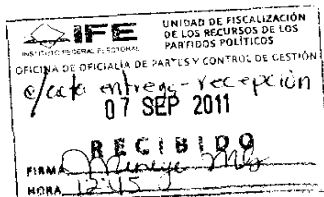
**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.
Anexo.

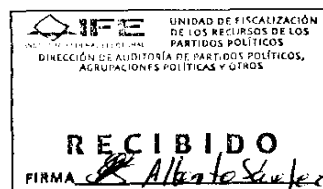
~~UFFYC/ING/SMDO/AS~~

Anexo 4



México, D.F. a 5 de septiembre de 2011.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
AV. ACOXPA # 436, COL. EXHACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300, MEXICO, D.F.
PRESENTE:



En atención al Oficio Núm. UF-DA/5278/11, relativo a errores y omisiones del Informe Anual 2010 "IA-APN", de la Agrupación Política Nacional denominada "México Nuestra Causa", representada por la suscrita, C. Ana Bertha Colín Cartamín, en mi carácter de Presidenta, me permito presentar a Usted la información solicitada y/o las aclaraciones correspondientes:

Informe Anual

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual se observó que su Agrupación Política no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia.
En consecuencia se solicita presentar lo siguiente:
 - El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido de acuerdo al formato anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se adjunta debidamente corregido el formato "IA-APN" Informe Anual, que corresponde al ejercicio 2010.

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010; así como tampoco se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses en estricto

apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia, establece como causal de pérdida de registro para las agrupaciones políticas nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le requiere lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes. Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, donde reflejen los gastos en comento.
 - En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan en su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, donde se reflejen los ingresos en comento.

- El formato "AI-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Como ustedes saben la situación financiera de las agrupaciones es realmente difícil, eso no quiere decir que no sigamos realizando nuestro trabajo político social, sin embargo, hemos tenido que utilizar toda nuestra creatividad para seguir operando, por ello, nos hemos abocado a la realización de trabajo ciudadano en donde los integrantes de México Nuestra Causa, proporcionan asesoría, orientación y capacitación gratuita en materia de desarrollo sustentable, salud y fuentes alternativas de empleo y los vecinos interesados generan las condiciones logísticas para desarrollar los eventos. De esta manera cumplimos al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Por otra parte es necesario señalar, que cuando se solicita asesoría a la instancia que usted representa, se nos comenta que reportemos nuestro informe en ceros, ya que cumplir con toda la normatividad que el IFE solicita representa contratar un contador que conozca de los lineamientos que ustedes solicitan, lo que representa una erogación de \$10,000.00 aproximadamente.

Se anexa el Programa Ciudadano desarrollado por "México Nuestra Causa", en el ejercicio 2010.

Balanzas de Comprobación

De la revisión al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2009, se observó que su agrupación omitió presentar los auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel correspondiente a dicho ejercicio, en virtud de que en 2008 concluyó con saldos; sin embargo, de igual forma, en 2010 omitió presentar los auxiliares y balanzas de comprobación.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales y anual consolidada a último nivel, correspondientes al ejercicio 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se adjuntan las Balanzas de Comprobación de enero a diciembre y balanza acumulada de enero a diciembre de 2010, del ejercicio 2010, así como los auxiliares de enero a diciembre del mismo ejercicio.

Órganos Directivos de la Agrupación

Es conveniente aclarar, que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro en el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objetivo del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En cada uno de los reportes anuales hemos declarado que los integrantes de "México Nuestra Causa" somos honoríficos, siempre lo hemos sido, y sin contar con recursos es impensable poder pagar sueldos.

Cuentas por Cobrar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", se le indicó a su agrupación lo que a la letra se transcribe:

"Sin embargo, al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a las Cuentas por Cobrar, reflejadas en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre de 2008 continúan existiendo saldos...

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada."

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se cuenta con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentados por su agrupación, respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación realizadas durante el ejercicio 2010, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- En caso de la cancelación de dichos saldos, presentar las pólizas y documentación soporte respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De las cuentas por cobrar se están revisando cada una de ellas para poder gestionar la devolución o comprobación y estar en posibilidad de subsanar completamente este punto.

Cuentas por Pagar

Al verificar el Dictamen consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a Cuentas por Pagar, reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúa existiendo un saldo, el cual se detalla a continuación: ...

Convino señalar que la agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2009 o, en su caso informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia se considerara como ingreso no reportado.

(...)"

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se cuenta con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentados por su agrupación, con respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o liquidación realizadas durante el ejercicio 2010, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- En caso de la cancelación de dichos saldos, presentar las pólizas y documentación soporte respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De las cuentas por pagar se están revisando para poder comprobar el gasto o en su defecto registrar en la contabilidad un ingreso no reportado.

Impuestos por Pagar

Al verificar el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2009,

Tomo "Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa", Apartado "Impuestos por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar, se observaron saldos por la retención de Impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2007 así como del ejercicio 2008 mismos que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, aun cuando a la fecha no se cuenta con auxiliares contables y balanza de comprobación, ya que no fueron presentadas por su agrupación, con respecto a los saldos dictaminados en el ejercicio 2008-2009, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se está tratando de reunir la cantidad suficiente para poder liquidar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estos impuestos retenidos y que por un error involuntario de nosotros no liquidamos en su momento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Lic. Ana Bertha Colín Cartamín
Representante de la Agrupación Política
Nacional "México Nuestra Causa"**